



## Resolución de Alcaldía N° 071-A-2020-MPHy-Cz

Caraz, 30 de Junio de 2020.

### VISTO:

El Informe N° 203-2020-MPHy/05.20, de fecha 20 de agosto de 2020, mediante el cual, El Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por la Incorporación de Mayores Recursos, provenientes del Saldo de Balance y flujo de ingresos para el mes de junio de 2020 y;

### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (Ley N° 27680 – Ley de la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 – Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 1.- Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal.;

Que, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Modelos y Formatos, en su artículo N° 19 numeral 19.2 los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo,

Que, mediante Informe N° 203-2020-MPHy/05.20, El Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informa que es necesario regularizar las notas de modificación presupuestal, del mes de junio de 2020, debido a que existen Incorporaciones que carecen de Resolución Física, asimismo remite la propuesta de regularización correspondiente al mes de Mayo,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6°, Inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: Objeto**

Autorízase la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el mes de junio de 2020, hasta por la suma de S/ 409,079.00 (Cuatrocientos nueve mil setenta y nueve con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados

- **Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados** S/ 84,730.00

Fuente de Financiamiento: 04 Donaciones y Transferencias

- **Rubro: 13 Donaciones y Transferencias** S/ 21,729.00

Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados

- **Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal** S/ 17,395.00
- **Rubro: 08 Impuestos Municipales** S/ 2,896.00
- **Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas** S/ 282,329.00

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 409,079.00</b>
-----------------------	----------------------

Se precisa que el detalle se encuentra en el Anexo, las Notas de Modificación, que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2: Codificación.**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3: Notas para Modificación Presupuestaria.**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4: Presentación de la Resolución.**

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial Huaylas.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
 Esteban Zosimo Florentino Tranca  
 ALCALDE

